

**ADENDA No: 01 A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**
**PROCESO No: SS23-529**
**1. OBJETO CONTRACTUAL**
**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD**
**2. OBSERVACIONES**

Publicada la INVITACIÓN PUBLICA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	HOSPICLINIC, 2:19 p.m.	Frente al ítem #102 de acuerdo a las consultas realizadas, la presentación del frasco por cm no existe en el mercado, no obstante aparece la presentación de 120cc	La Entidad se permite aclarar que, en efecto, la presentación de 120 cc hace referencia a la capacidad del recipiente. Por tanto, se da aceptación a la observación
2	Laura, 2:24 p.m.	6. Solicitamos a la entidad confirmar si para el presente proceso de selección se tendrán que cancelar estampillas, de resultar procedente confirmar los conceptos y los porcentajes de las mismas.	6. La información de estampillas se detalla a continuación: Retención en la fuente = 2.5 % por compra RETEICA = 0.7 % RETEIVA =15 % del IVA ( si factura IVA) Descuentos de estampillas 3 edad o pro ancianos = 2% PROHOSPITAL = 2% PROCULTURA = 1% IMRD = 2% del subtotal de a factura
3	COMPANY, 2:57 p.m.	3 OBSERVACION: NUMERAL 7.1 EXPERIENCIA teniendo en cuenta que solicitan cinco (5) años anteriores en la experiencia solicitamos se modifique el LITERAL G "Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento " ya que algunas de estas certificaciones no cuentan con dicho requerimiento.	3. Se accede a la observación y se procederá a eliminarse de la invitación

**3. MODIFICACIONES**

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

**3.1. Modifíquese el ítem 102 el cual quedará así:**

102	12010151	RECIPIENTE (TBC) PLASTICO 7CM CON CAPACIDAD DE 120 CC	frasco	8000	
-----	----------	---	--------	------	--

**3.2. Adiciónese al acápite 6 PRESUPUESTO la información referente a las retenciones y descuentos:**
**RETENCIONES**

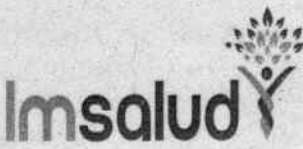
 RETENCIÓN EN LA FUENTE = 2.5 %  
 POR COMPRA RETEICA = 0.7 %  
 RETEIVA =15 % DEL IVA (SI FACTURA IVA)

**DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS**

 3 EDAD O PRO ANCIANOS = 2%  
 PROHOSPITAL = 2%  
 PROCULTURA = 1%  
 IMRD = 2% DEL SUBTOTAL DE A FACTURA

**3.3. Suprimase el literal g del numeral 7.1 EXPERIENCIA el cual quedará así:**

 El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, **durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación,**

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

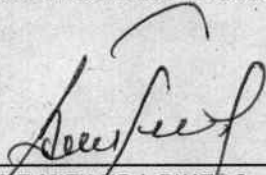
Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como **No Admisibles** o **No cumple**. Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
- b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- c. Valor del contrato\*;
- d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
- f. Duración del contrato.

#### 4. ACLARACIONES

Las demás especificaciones se mantienen inmutables, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 10 de marzo de 2023



**BEATRIZ MIRANDA PINEDO**  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Gamila Yañez Mondragón, Jefe de servicios Generales  
 Revisión Jurídica: Kaleth Correa, Líder GESCON  
 Revisó: Elizabeth Camaño, Profesional Especializado GESCON  
 Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez - Abogado GESCON

